



Comisión de Legislación -Acta N° 47 05/09/2022-

ACTA N° 47

En la ciudad de Artigas, a los cinco días de setiembre de dos mil veintidós, siendo la hora 19:05 se reúne la COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, ASUNTOS INTERNOS, ASUNTOS INTERNACIONALES, TRÁNSITO Y TRANSPORTE. Actúa en la Presidencia su Titular, Edil MARCELO A. SILVA, y en la Secretaría su Titular, Edil SEBASTIÁN PAZ. Asisten los Ediles Titulares: GABRIELA BALBI y PABLO MARTINS. Ocupa la Banca del Edil Titular, MANUEL CARAM, el Suplente de Edil MARIO G. DOS SANTOS. Ocupa la Banca del Edil Titular GUILLERMO GASTEASORO, el Suplente de Edil, JOSÉ MOSCARDI.

Total 6 Ediles en Sala.

Ingresan a Sala habiendo comenzado la reunión los Ediles Titulares; MANUEL CARAM, NICOLÁS ROMERO y GUILLERMO GASTEASORO.

Asiste en calidad de oyente el suplente de Edil ARIOSTO PORTELA.

Asiste el Asesor Jurídico de la Corporación, Doctor Pablo Sarasúa.

Actúa en Secretaría el Jefe Administrativo (I), VÍCTOR A. VERA. Por el Departamento de Taquigrafía; el Especialista III, FERNANDO D. ETCHEVERRY, y las Especialistas IV, GLADYS L. ESCOBAR y CARMEN G. PAZ.

ASUNTO POR EL "0" 2/1753. Nota de fecha 12 de octubre de 2021. Vecinos de las localidades de Sequeira y Paso Campamento presentan firmas a los efectos de ejercer el derecho de iniciativa para la creación de un Municipio en dichas localidades.

-El Edil Pablo Martins referente al tema manifiesta que como corresponde y mandata la Constitución en cuanto a la creación de un Municipio se debe realizar el trámite correspondiente que es enviar las firmas a la Corte Electoral. Hace saber que las valoraciones políticas con respecto o no del Municipio son en otra etapa.

A tales efectos, solicita que se remita el expediente a la Corte Electoral a los efectos de validar o no las firmas.

-Ingresa a Sala el Edil Titular Guillermo Gasteasoro y el suplente de Edil Ariosto Portela.



Comisión de Legislación -Acta N° 47 05/09/2022-

-El Edil Marcelo Silva manifiesta que su opinión es la manifestada anteriormente, es una obligación enviarlo a la Corte Electoral.

Consulta si es de trámite o es necesario votar.

-El señor Pablo Sarasúa expresa que el acto del pasaje a la Corte Electoral no se vota.

-Se resuelve: remitir a la Corte Electoral el expediente.

En consecuencia se eleve el siguiente informe al Plenario:

INFORME N° 123

De acuerdo al informe elaborado por el Asesor Jurídico de la Corporación, la Comisión aconseja al Plenario remitir el presente a la Corte Electoral, para la validación correspondiente de las firmas contenidas en el mismo.

ASUNTO N° 319/2021. EDIL NELTON BARREDA. Nota de fecha 8 de setiembre de 2021. Solicita que se trate en carácter de grave y urgente, el Proyecto denominado "identificación de equinos de planta urbana y suburbanas".

.....
ASUNTO POR EL "0" 2/1705. Fragmento del Acta N° 18. Versión taquigráfica de las expresiones del Edil MARCELO SILVA en la Media Hora Previa de la sesión celebrada el día 02/09/2021, hace referencia a los animales sueltos.

ASUNTO POR EL "0" 2/1703. Fragmento del Acta N° 26. Versión taquigráfica del vecino Sergio Viera, en la sesión celebrada el día 20/10/2021 en la Localidad de Bernabé, Rivera, se refiere a la problemática de animales sueltos.

ASUNTO N° 390/2021. JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ. Oficio N° 813 de fecha 8 de octubre de 2021. Contesta Circular N° 842/2021, a través de la cual la Comisión de Legislación solicita información referida a normativa sobre animales sueltos en la vía pública. Remite la información solicitada.

ASUNTO N° 388/2021. JUNTA DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO. Oficio N° 330 de fecha 6 de octubre de 2021. Contesta Circular N° 842/2021, a través de la cual la Comisión de Legislación solicita información referida a normativa relacionada con animales sueltos. Remite la información solicitada.

ASUNTO N° 379/2021. JUNTA DEPARTAMENTAL DE SORIANO. Nota de fecha 6 de octubre de 2021. Contesta Circular N° 842/2021, a



Comisión de Legislación -Acta N° 47 05/09/2022-

través de la cual la Comisión de Legislación solicita información referida a normativa sobre animales sueltos en la vía pública. Remite lo solicitado.

ASUNTO N° 422/2021. JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIVERA. Oficio N° 718 de fecha 22 de octubre de 2021. Contesta Circular N° 842/21, a través de la cual la Comisión de Legislación solicita información con respecto a animales sueltos en la vía pública. Remite la información solicitada.

ASUNTO N° 429/2021. JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO. Oficio N° 1063 de fecha 25 de octubre de 2021. Contesta Circular N° 842/2021, a través de la cual la Comisión de Legislación solicita información referida a normativa sobre animales sueltos en la vía pública. Remite información solicitada.

ASUNTO N° 437/2021. JUNTA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO. Nota N° 103 de fecha 28 de octubre de 2021. Contesta Circular N° 842/2021, a través de la cual la Comisión de Legislación solicita información respecto a la normativa vigente sobre animales sueltos en la vía pública. Remite la información solicitada.

ASUNTO N° 425/2021. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORES. Oficio N° 808 de fecha 18 de octubre de 2021. Contesta Circular N° 842/21, a través de la cual la Comisión de Legislación solicita información relacionada a animales sueltos en la vía pública. Remite la información solicitada.

ASUNTO POR EL "0" 2/1616. Fragmento del Acta N° 13. Versión taquigráfica de las expresiones del Edil MATIAS DE LOS SANTOS en la Media Hora Previa de la sesión celebrada el día 23/07/2021 referente a la tenencia responsable y animales sueltos.

ASUNTO N° 289/2022. MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA. Remite Decreto de animales sueltos en la vía pública de fecha 26 de julio de 2022.

-El Edil Marcelo Silva manifiesta que la ordenanza fue creada con las modificaciones acordadas, las correcciones realizadas y agregando el artículo que el Edil Ariosto Portela mocionó, que dice: "**Artículo 8°**) La presente ordenanza regirá exclusivamente a los efectos de identificar a los tenedores-responsables por equinos que, por distintas circunstancias, no pueden registrarse de acuerdo a las disposiciones nacionales vigentes. La colocación del chip no crea presunción de propiedad y en todos los demás



Comisión de Legislación -Acta N° 47 05/09/2022-

aspectos relacionados con la tenencia de equinos, rige la normativa nacional vigente”.

-Ingresan a Sala los Ediles Titulares Manuel Caram y Nicolás Romero.

-El Edil Mablo Martins felicita a la Comisión, la cual trabajó en el proyecto. Referente al artículo 8, manifiesta que es el alma del proyecto, realiza la aclaración pertinente que buscaba en reuniones anteriores en cuanto a responsabilidades y compromisos que se pueda tener con respecto al tema del chipeado y el tema de la aplicación de la ordenanza. Considera que ha realizado un excelente trabajo, lo que habla bien de la Comisión.

-El señor Pablo Sarasúa informa que luego de varias llamadas telefónicas logró contactarse con las abogadas del Ministerio, las cuales le manifiestan que la consulta nunca recibieron, y solicitan que una vez esté pronto el proyecto lo envíen para la opinión de las profesionales.

Consulta si no hay objeciones por la Comisión, les enviará la documentación.

-Se vota: 7 en 7 – Afirmativa – Unanimidad.

En consecuencia se eleva el siguiente informe al Plenario:

INFORME N° 124

La Comisión aconseja al Plenario aprobar el presente proyecto de Decreto:

Artículo 1º) La Intendencia Departamental de Artigas, por medio de la Dirección de Gestión Ambiental será responsable de dar cumplimiento a la presente Ordenanza en todos los Centros Poblados del departamento.

Artículo 2º) Los ciudadanos que habiten en zonas urbanas y suburbanas del departamento y que posean animales a cualquier título de tenencia, estarán regidos por las obligaciones y en los términos que establece esta Ordenanza.

Colocación de chip identificador a equinos dentro de la zona Urbana o Suburbana del departamento de Artigas

Artículo 3º) Toda persona que por razones laborales justifique la tenencia de equinos dentro de la zona urbana o suburbana y que no puedan ser registrados de acuerdo con la normativa nacional, deberá registrarse en la Intendencia Departamental de Artigas o en los Municipios debiendo colocar un chip identificador.

Artículo 4º) La Intendencia Departamental de Artigas y los Municipios del departamento, por intermedio de un de un Médico Veterinario colocará en forma gratuita un chip identificador en el cuello de los equinos (tercio medio del cuello, del lado de montar o izquierdo del equino).



Comisión de Legislación -Acta N° 47 05/09/2022-

Artículo 5°) Los funcionarios de la Intendencia Departamental designados para tal fin llenarán un formulario a dos vías donde se colocará el número del chip, la reseña del animal (raza, pelaje, características, marcas si las tuviere), nombre del propietario o tenedor del animal, cédula de identidad, dirección, teléfono y email si correspondiere. Una vía queda en poder de la Dirección de Gestión Ambiental y una segunda vía será entregada al tenedor del animal.

Artículo 6°) Cuando un equino cambie de tenedor, el tenedor original se dirigirá a la Oficina de la Intendencia o de los Municipios para comunicar dicho cambio para que en la reseña del animal figure el nuevo propietario o tenedor del equino en cuestión, el que expresará por escrito su conformidad.

Artículo 7°) Todo equino aprehendido por la autoridad competente, en caso de no tener chip identificatorio, le será colocado bajo costo de su tenedor. Previo al retiro del animal, el tenedor deberá pagar la multa y costo del chip realizando el registro del mismo en la forma prevista por el Artículo 3°) de la presente Ordenanza.

Artículo 8°) La presente Ordenanza regirá exclusivamente a los efectos de identificar a los tenedores-responsables por equinos que, por distintas circunstancias, no pueden registrarse de acuerdo a las disposiciones nacionales vigentes. La colocación del chip no crea presunción de propiedad y en todos los demás aspectos relacionados con la tenencia de equinos, rige la normativa nacional vigente.

MULTAS

Artículo 9°) En todo caso que la Dirección de Gestión Ambiental detecte que en la calidad de la tenencia de un animal una situación que en forma fundamentada y debidamente sustentada con la opinión técnica correspondiente presente peligro para el animal, presente maltrato, a la salubridad, a la higiene o la seguridad pública, intimará al tenedor a regularizar la situación en un plazo de 3 días. Cumplido dicho plazo y manteniéndose la situación incambiada se le impondrá la multa correspondiente, según el Artículo 11°) de la presente Ordenanza debiendo realizar denuncia ante la autoridad competente, así como corresponde.

Artículo 10°) Los tenedores de animales que incumplan la presente Ordenanza deberán abonar la siguiente multa por no poseer chip identificatorio (equinos): 1 UR más el costo del chip.

Artículo 11°) Por incumplimiento del Artículo 9°) de la presente Ordenanza la multa será de 10 UR.



Comisión de Legislación -Acta N° 47 05/09/2022-

En consecuencia se eleva el siguiente informe al Plenario:

INFORME N° 126

La Comisión aconseja al Plenario acceder a lo solicitado.

-El suplente de Edil Mario Gustavo Dos Santos manifiesta que referente al tema de la ordenanza tenencia responsable de animales, el artículo 11 se refiere al artículo 8° y debe decir el artículo 9°. Expresa que no ve en ningún lado el plazo que debe tener o esperar la Intendencia para realizar el trámite de identificación de la persona y se presente como tenedor del animal, porque si no la Intendencia tiene que quedarse indefinidamente con el animal.

-El Edil Marcelo Silva expresa que de acuerdo al reglamento de fecha 28 de julio la Intendencia Departamental ya no queda más con el animal.

-El suplente de Edil Mario Gustavo Dos Santos acota que se está haciendo una excepción al reglamento porque no puede cumplir con la documentación que se exige, este formato de tenencia y responsabilidad debería tener un plazo para realizar el trámite.

-El Edil Marcelo Silva informa que está en las disposiciones transitorias.

-El Edil José Moscardi solicita información si las chapas GAT son solamente de taxis.

-El Edil Mario Gustavo Dos Santos informa que son chapas de admisión temporaria, es un régimen especial de adquisición de vehículos.

-Reingresa a Sala el Edil Manuel Caram y se retira de Sala el Edil Pablo Martins.

ASUNTO POR EL "0" 2/1762. Fragmento del Acta N° 31. Versión taquigráfica de las expresiones del Edil DANIEL ARGAÑARAZ en la Media Hora Previa de la sesión celebrada el día 09/12/2021 referente a nota presentada a la Intendencia por vecinos de la zona delimitada por calles Treinta y Tres y Aparicio Saravia sobre el abuso de ruidos molestos por parte de algunos comercios de la ciudad de Artigas.

-Se resuelve: agregar el expediente a la carpeta de ruidos molestos.

ASUNTO POR EL "0" 2/1874. Fragmento del Acta N° 52. Versión taquigráfica de vecinos de Topador referente a una inquietud de padres y alumnos que concurren al liceo de Bernabé, Rivera por algunos inconvenientes en el traslado y permanencia en dicho centro estudiantil.



Resolución de la Junta Departamental - Artigas N.º 12.000/2012

El Sr. Manuel Castro, manifestando que el problema de las horas extras de los docentes, a través del problema del transporte municipal que la empresa de ómnibus ofrece sus horarios para cubrir el transporte de los estudiantes y profesores de un pueblo a otro.

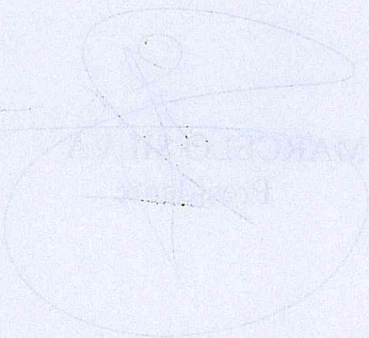
El Sr. Marcelo Biles propone votar el informe de la subcomisión de la Junta Departamental.

El Sr. Ricardo Fortes expresa que no le corresponde a la Junta Departamental el tema de las horas extras, dado la inmediatez de las solicitudes, se podría evaluar cuál es la real causa que le genera, antes de votar, y luego se podría plantear la comisión con la empresa.

Se vota de 24 a 11 votos a favor.

La Comisión de Asesoría Legal N.º 1 y 2
de fecha 2 de febrero de 2012.

Se vota de 24 a 11 votos a favor.


Ricardo Fortes
Secretario


Marcelo Biles
Secretario


Ricardo Fortes
Secretario

2



Comisión de Legislación -Acta N° 47 05/09/2022-

-El Edil Manuel Caram manifiesta que el problema de las horas libres es tema de Secundaria. Referente al problema del transporte, manifiesta que la empresa de ómnibus adecuó sus horarios para facilitar el transporte de los estudiantes y profesores de un pueblo a otro.

-El Edil Marcelo Silva propone invitar al referente de la empresa para una reunión.

El Edil Ariosto Portela expresa que no le corresponde a la Junta resolver el tema de las horas extras. Sobre la incomodidad de los estudiantes, se podría averiguar cuál es la real causa que la genera, en qué se ven molesto, y luego se podría plantear la reunión con la empresa.


-Se retira de Sala el Edil José Moscardi.


***Consideración Actas Nros.45 y 46.**

-Se vota: 5 en 5 – Afirmativa – Unanimidad.

-Siendo la hora 20.05 se levanta la reunión.


SEBASTIÁN PAZ
Secretario


MARCELO SILVA
Presidente


Lilían Escobar – Carmen Paz
Taquígrafas